



PROGRAMA
INTEGRAL DE
INTEGRIDAD
CORPORATIVA Y
CUMPLIMIENTO
NORMATIVO

2025



01.

PRESENTACIÓN GENERAL

02.

CÓDIGO ÉTICO

03.

PLAN DE TOLERANCIA CERO
CON LA CORRUPCIÓN,
TERRORISMO Y SOBORNO

04.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO
CORPORATIVO

05.

DISPOSICIONES FINALES.

PRESENTACIÓN GENERAL

El presente documento institucional reúne y articula los compromisos éticos, las políticas de tolerancia cero frente a la corrupción, el terrorismo y el soborno, y el programa de cumplimiento corporativo de PROENERGY S.A.S. E.S.P. en un marco normativo coherente y funcional. Este instrumento se constituye en la hoja de ruta para la conducta íntegra de todos los actores vinculados a la empresa, y representa el marco rector del sistema de integridad organizacional.

La Coordinación Jurídica es la responsable de realizar el seguimiento, la actualización y la promoción de este Programa Integral de Integridad Corporativa y Cumplimiento Normativo, articulando las funciones de ética, cumplimiento legal y prevención del riesgo penal y reputacional.

The background of the image is a photograph of a high-voltage power line tower and its associated transmission lines. The scene is set against a clear blue sky, with the ground below appearing as a flat, light-colored field. The image has a blue color overlay, and the text 'CÓDIGO ÉTICO' is centered in white.

CÓDIGO ÉTICO

I. CÓDIGO ÉTICO DE PROENERGY S.A.S. E.S.P.

1.1. Principios Fundamentales.

PROENERGY declara su compromiso con los más altos estándares éticos en el desarrollo de su actividad empresarial. Este compromiso se expresa en los siguientes principios fundamentales:

- Legalidad y cumplimiento normativo
- Honestidad y buena fe en las actuaciones
- Respeto a los derechos humanos y la dignidad de las personas
- No discriminación y equidad
- Transparencia, trazabilidad y rendición de cuentas
- Compromiso ambiental y sostenibilidad

1.2. Derechos Humanos y Trabajo Digno.

PROENERGY reconoce la dignidad intrínseca de todas las personas y promueve el respeto de los derechos humanos conforme a la Declaración Universal de 1948, los convenios fundamentales de la OIT y la legislación colombiana. Se prohíbe toda forma de trabajo forzoso, infantil, acoso laboral, discriminación o violencia. Las condiciones laborales deben respetar la libertad, la igualdad de oportunidades y la integridad física y psicológica.

1.3. Conducta con los grupos de interés.

- **Clientes:** trato justo, información clara, calidad del servicio.
- **Proveedores y contratistas:** selección objetiva, cláusulas éticas y auditoría de cumplimiento.
- **Socios:** lealtad, transparencia y deber fiduciario.
- **Empleados:** desarrollo humano, igualdad, conciliación y participación.
- **Estado y sociedad:** cumplimiento legal, cooperación institucional y responsabilidad social.

1.4. Compromiso de cumplimiento.

Todos los empleados y contratistas deben conocer, aceptar y cumplir el Código Ético. La Coordinación Jurídica verificará su aplicación y propondrá mejoras continuas. El incumplimiento generará sanciones conforme al reglamento interno, al contrato suscrito y a la ley.

PLAN DE
TOLERANCIA CERO
CON LA
CORRUPCIÓN,
TERRORISMO Y
SOBORNO

II. PLAN DE TOLERANCIA CERO CON LA CORRUPCIÓN, TERRORISMO Y SOBORNO.

2.1. Fundamento y propósito.

Este plan tiene como objetivo erradicar toda forma de corrupción, soborno, extorsión o connivencia con el crimen organizado, incluyendo la financiación del terrorismo, lavado de activos, pagos por facilitación o cualquier mecanismo de obtención indebida de ventajas.

PROENERGY asume este compromiso como parte integral de su ética institucional y de su obligación legal bajo la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y demás normas internacionales aplicables.

2.2. Ámbitos de aplicación.

Este plan se aplica a:

- Directivos, empleados y miembros de órganos de gobierno.
- Contratistas, proveedores y asesores.
- Cualquier tercero que actúe en nombre de PROENERGY.

2.3. Conductas prohibidas.

- Ofrecimiento o aceptación de sobornos en dinero o especie.
- Donaciones encubiertas a partidos, campañas o funcionarios.
- Intermediación fraudulenta o contratos ficticios.
- Promesas de empleo, favores o tratos de favor indebidos.
- Ocultamiento o desvío de fondos para finalidades ilícitas.
- Participación directa o indirecta en financiación del terrorismo.

2.4. Mecanismos preventivos.

- Cláusulas anticorrupción en todos los contratos.
- Due diligence a terceros antes de vinculación contractual.
- Canal de denuncias anónimo y seguro: transparencia@proenergy.com.co
- Declaración de conflicto de interés obligatoria.
- Manual de regalos y patrocinios.

2.5. Seguimiento y sanciones.

La Coordinación Jurídica verifica el cumplimiento del plan y coordina con auditoría y recursos humanos los procedimientos sancionatorios. Las infracciones pueden generar despido, terminación contractual, denuncias penales o inhabilidades conforme a la ley.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO CORPORATIVO

III. PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO CORPORATIVO.

3.1. Objetivo general.

Fortalecer el sistema de integridad empresarial mediante un conjunto estructurado de controles, políticas, protocolos y acciones de vigilancia activa frente a riesgos legales, contractuales, reputacionales y penales. Alineado con estándares internacionales, este programa busca mitigar:

- La responsabilidad penal de personas jurídicas.
- La pérdida de confianza de clientes y autoridades.
- El deterioro de la reputación empresarial.

3.2. Áreas de supervisión crítica.

- Licitaciones y contratación pública.
- Gestión financiera y contable.
- Trato con entidades regulatorias.
- Tecnología, protección de datos y ciberseguridad.

3.3. Estructura funcional del sistema de cumplimiento.

- **Junta Directiva:** Aprueba y supervisa.
- **Gerencia General:** Implementa y lidera la cultura de cumplimiento.
- **Coordinación Jurídica:** Diseña, monitorea, capacita y sanciona.
- **Todas las áreas:** Responsabilidad compartida.

3.4. Elementos clave del sistema.

- Matriz de riesgos.
- Políticas escritas de cumplimiento.
- Programas de formación periódica.
- Auditorías de cumplimiento.

3.5. Evaluación y mejora continua.

La Coordinación Jurídica presentará anualmente a la Junta Directiva un informe de cumplimiento, análisis de incidentes, propuestas de mejora y planes de remediación. Se promoverá el aprendizaje organizacional y la actualización conforme a cambios regulatorios.

DISPOSICIONES FINALES

Este Programa Integral entra en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Directiva de PROENERGY S.A.S. E.S.P. Su observancia es obligatoria, y su incumplimiento se gestionará con severidad y responsabilidad. La Coordinación Jurídica es la encargada de su implementación, formación institucional, control de cumplimiento y actualización normativa.

Enero 2025.